

INT-0974



ILPES

Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social
NACIONES UNIDAS-CEPAL-PNUD GOBIERNOS DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE

Latin American and Caribbean Institute for Economic and Social Planning
UNITED NATIONS ECLAC UNDP LATIN AMERICAN AND CARIBBEAN GOVERNMENTS

Institut Latino-Américain et des Caraïbes de Planification Economique et Sociale
NATIONS UNIES-CEPALC PNUD GOUVERNEMENTS DE L'AMERIQUE LATINE ET DES CARAIBES

REUNION DE LA XIV MESA DIRECTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACION

E. XIV. 03

Organizada conjuntamente por ILPES y la
Oficina de Planeamiento y Presupuesto,
Presidencia de la República, Uruguay.

Montevideo, Uruguay, 3 y 4 de junio de 1991



Nuevos Textos ILPES
Ref. NTI/E.XIV.03

ILPES: "NUEVO PROYECTO INSTITUCIONAL
1989/1992": Edición 14

~~(Esta versión excluye los Anexos A y B)~~

Mesa Directiva/CRP:

Presidencia:	BRASIL
Primera Vicepresidencia:	ARGENTINA
Segunda Vicepresidencia:	CUBA
Director:	COLOMBIA
Relatoría:	VENEZUELA

SCCOPALC:

Presidencia:	URUGUAY
Relatoría:	MEXICO

PRESENTACION

El presente documento corresponde a una 14a Edición de la serie que, desde 1982, actualiza sistemáticamente el NUEVO PROYECTO INSTITUCIONAL (NPI). Conforme lo indicado por ILPES en su correspondencia preparatoria de esta XIV Mesa Directiva, esta versión corresponde al NPI-II FASE-1989/1992 y tiene como fecha de cierre el 30 de abril de 1991.

Este documento contiene un resumen actualizado de decisiones anteriores referentes al NPI. Ello permite una previa y mayor familiarización con su estructura básica, sobre todo por parte de delegados que eventualmente concurrirán por vez primera como Miembros participantes de la XIV Mesa Directiva. Por otro lado, consolida los acuerdos tomados a nivel del Consejo Regional de Planificación y que sirven de lineamientos para los trabajos de su Mesa Directiva, en los intervalos de las reuniones del Consejo.

Se prepararán oportunamente dos Anexos, que sí mantendrán su carácter de "documentos reservados" y que serán entregados a los Gobiernos participantes de la XIV Mesa Directiva conteniendo datos financieros de máxima actualización posible. El Anexo A expondrá el estado de cuenta del Instituto (cerradas al 30 de abril de 1991); el Anexo B contendrá los cuadros de aportes gubernamentales, actualizados al final de mayo. Las propuestas y alternativas que, eventualmente, el Instituto deba presentar, constarán también de estos dos breves documentos de Anexos, por cuanto dependerán de la información en ellos contenida.

Su aprobación, con los cambios o perfeccionamientos que la XIV Mesa Directiva le pueda introducir, **constituirá la norma de las relaciones financieras del Instituto en 1991**, con los 39 Gobiernos Miembros. Desde luego dicha norma complementa la reglamentación propia de Naciones Unidas, a la cual el ILPES está obligadamente sometido. Cabe reiterar que este Informe se circunscribe a la situación financiera del Instituto, ya que otros se refieren a los aspectos técnicos de su trabajo (véanse Documento NTI/E.XIV.02 y 04). Como es usual, un análisis más detallado se incluirá en la propia exposición del Director General del ILPES a la XIV Mesa Directiva.

Cabe finalmente precisar que esta versión no ha sido sometida a la revisión editorial oficial del Sistema que integran la Secretaría de la CEPAL, el ILPES y el CELADE. **La Dirección General del Instituto agradece las observaciones y críticas que le permitan mejorar este Informe.** Asimismo, se pone a la disposición de la XIV Mesa Directiva del C.R.P. para complementarlo o clarificar toda información adicional que le sea requerida.

ILPES, Santiago de Chile
15 de mayo de 1991

(I/CHACE)

SUMARIO

Página

PRESENTACION	i
CAPITULO I - ILPES: ALGUNOS ANTECEDENTES BASICOS	1
Sección I.A - LA EVOLUCION DE LOS FOROS INTERGUBERNAMENTALES .	2
Sección I.B - ALGUNOS ANTECEDENTES MAS RECIENTES	4
CAPITULO II - EL "NPI": UN INSTITUTO EN TRANSICION DESPUES DE 1982	6
Sección II.A - NPI: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES EN EL CONSENSO DEL CRP	8
Sección II.B - CARACTERISTICAS BASICAS DE LOS NPI ANTERIORES ..	11
Sección II.C - LINEAMIENTOS MINIMOS PARA EL CUATRIENIO 1989-1992	13
CAPITULO III - COMPOSICION Y CRONOLOGIA DE LOS FOROS MULTILATERALES	19
Sección III.A PRESIDENTES Y MIEMBROS DEL CRP	19
Sección III.B CRONOLOGIA DEL SCCOPALC, CRP Y MD/CRP	24
CUADRO - SCCOPALC Y CRP: CRONOLOGIA DE LAS REUNIONES MULTILATERALES	25
ANEXO A - SITUACION FINANCIERA */	
B - BALANCE APORTES GUBERNAMENTALES */	

*/ Preparado por separado y distribuido directamente a los participantes de la XIV Mesa Directiva del CRP.

Capítulo I

ILPES: ALGUNOS ANTECEDENTES BASICOS

1. Desde su creación en junio de 1962, 1/ el Instituto ha sido concebido como organismo autónomo y permanente, integrante del sistema regional de Naciones Unidas para América Latina y el Caribe, conocido oficialmente como "Sistema de la CEPAL". **Ambos atributos - de autonomía y de permanencia - presuponían un fuerte control directo de los Gobiernos miembros sobre el Instituto y asimismo su respaldo financiero directo.** 2/ Durante sus primeros quince años esta misma concepción fue discutida y reiterada en diversas oportunidades; desde 1977, sin embargo, ha recobrado nuevo vigor con la formalización de las Conferencias de Ministros y Jefes

1/ "Al final de los cincuenta se hizo patente, en el seno de la Comisión Económica para América Latina, que la Secretaría no podía enfrentar con sus propios recursos la gran demanda que ejercían los gobiernos miembros en materia de capacitación y asesoramiento ... y así se recomendó (Resolución 199/IX de mayo de 1961) **la formación del Instituto, con apoyo del Fondo Especial de las Naciones Unidas** (el mismo que, con el Programa de Asistencia Técnica, se fusionó en el PNUD en enero de 1966". Véase: ILPES: "Informe del Período 1962-1971", Inst./L.65, agosto de 1971, página 2).

2/ Su creación aparece originalmente en las Resoluciones de los Países-Miembros de la CEPAL: 199/IX del 30 de mayo de 1961 y 219/AC.50 y 220/AC.52, ambas de 1962. Esta última Resolución **determinó la organización del ILPES, estableció un Consejo Directivo multilateral y el cargo de Director General.**

de Planificación de la Región, designándose al ILPES como Secretaría Técnica de este nuevo Sistema (SCCOPALC). 3/

Sección I.A - LA EVOLUCION DE LOS FOROS INTERGUBERNAMENTALES

2. Como se sabe, el "Consejo Directivo" creado en 1962 fué sustituido (Puerto España, mayo de 1975), por el "Comité Técnico", **constituido por los Ministros o Jefes de los Organismos Nacionales de Planificación** de cada país miembro o Estado Asociado. 4/ El "Comité Técnico" se estableció como órgano de cúpula del Instituto, encargado de darle orientación global y aprobar su Plan de Trabajo; dicho Plan debiera ser revisado aproximadamente cada dos años. Para supervisarlos en los intervalos se creó el "Subcomité Técnico" (que sesionó por primera vez en Isla Contadora, Panamá, noviembre de

3/ **SCCOPLAC: Sistema de Cooperación y Coordinación entre Organismos de Planificación de América Latina y el Caribe.** (Ratificado según Resolución 317, XVII Período de Sesiones de la CEPAL/mayo de 1977). Véase la cronología de esos Foros intergubernamentales en la última página de este documento (período 1975-1993); véase la composición (por países) de todos los Foros, desde 1962, en las páginas inmediatamente anteriores.

4/ Tradicionalmente, se adopta ONP u Organismo Nacional de Planificación para designar el órgano nacional de más elevada jerarquía en la coordinación técnica de las políticas públicas y que es el representante del gobierno-miembro en estos órganos colegiados. La sigla genérica "ONP" sustituye así - simplificada - cada una de las designaciones "oficiales": Ministerio, Secretaría, Consejo, Oficina, etc. Se recuerda que tres criterios principales suelen determinar el grado jerárquico del ONP, para los efectos de considerarlo de "nivel ministerial": primero, que su titular se reporte al Presidente del país o a un Primer Ministro; segundo, que tenga asiento en los consejos ministeriales y órganos interministeriales de cúpula; y tercero, que cumpla algunas funciones de coordinación interministerial, con voz decisoria por lo menos sobre el presupuesto nacional de inversión. **Posteriormente se reemplazó oficialmente al "Consejo Directivo" original por un "Comité Técnico" (Resolución 340/AC.66, enero de 1974).**

1975). Ambos órganos colectivos reforzaron el carácter dual del Instituto: al mismo tiempo, organismo regional permanente del Sistema de Naciones Unidas y agencia multilateral de servicios supervisada directamente por sus propios Gobiernos miembros. 5/

3. Conviene recordar que, al formalizarse las Conferencias de Ministros y Jefes de Planificación de América Latina y el Caribe (Caracas, abril de 1977) como un foro más amplio para el "relacionamiento externo" de los ONPs, el Instituto fue designado como su **Secretaría Técnica**. Las representaciones nacionales en dichas Conferencias pasaron a tener un mayor número de Delegados; además, se incluyeron como participantes o como observadores a numerosos organismos internacionales de cooperación económica y técnica, organismos multilaterales de ámbito regional y organismos gubernamentales orientados a la planificación y a la promoción del desarrollo. Desde los comienzos del SCCOPALC, en el seno de cada Conferencia sesionó el Foro que se constituye hoy como el Consejo Regional de Planificación, que hasta entonces se había reunido separadamente. Primero consuetudinariamente, después reglamentariamente, el propio Consejo y su Mesa Directiva (ex Subcomité Técnico) se reúnen con el objeto de preparar la Conferencia y evaluar la labor del ILPES para el SCCOPALC. 6/

5/ Como organismo regional permanente, el Instituto está sujeto preeminentemente a las normas establecidas por la **Secretaría General de Naciones Unidas**. Recuérdese que - contrariamente a la CEPAL - los países miembros del "Comité Técnico" o de su órgano sucesor el "Consejo Regional de Planificación", han sido exclusivamente los de América Latina y el Caribe.

6/ Los Foros multilaterales específicos que orientaron directamente el ILPES desde sus comienzos, empezaron una tercera fase a partir de marzo de 1987, adquiriendo desde entonces su actual configuración. La jurisprudencia interna del Sistema de Naciones Unidas incorpora oficialmente estos cambios cuando los gobiernos de la región toman por unanimidad la decisión de "Ratificar el cambio de nombre del Comité Técnico por el de **Consejo Regional de Planificación** y el de Subcomité Técnico por

Sección I.B - ALGUNOS ANTECEDENTES MAS RECIENTES

4. **El Final de los Años 70.** Además de los aspectos históricos recién mencionados, hubo otros hechos más cercanos donde también se imbrican algunas raíces del "Nuevo Proyecto Institucional" del ILPES. El contexto referido a continuación es uno de estos hechos. "El Instituto se ha visto, al igual que el resto del Sistema de la CEPAL, enfrentado en el último año y medio a una considerable elevación de sus costos de operación por cuanto el país sede ha mantenido el tipo de cambio invariable desde julio de 1979, en circunstancias en que sus costos de personal - especialmente de su personal de apoyo - han crecido considerablemente, sin que se le haya dotado al Instituto de recursos adicionales. En otras palabras, **su presupuesto de ingresos se ha mantenido invariable mientras los egresos se han elevado en más o menos un 40 por ciento.** Esto, desde luego, significaría incurrir en un déficit si no fuera por el hecho de que el Instituto ha contado con ciertas reservas que le permitirán hacer frente a sus compromisos en 1981, especialmente con su personal". 7/

el de Mesa Directiva del Consejo Regional de Planificación" (artículo 6, Resolución 493/XXII, sesión 237, abril de 1988, posteriormente ratificada por el ECOSOC correspondiente). Una nueva consulta a la cronología de los Foros multilaterales, presentada en la última página de este documento, puede facilitar la comprensión de las relaciones entre SCCOPALC, CRP y MD/CRP.

7/ Reproducción de un texto del Documento E/CEPAL/ILPES/R.32, (del 21 de noviembre de 1980). El mismo documento prosigue así: "El cuadro futuro, sin embargo, no es halagador si se mantienen las mismas normas en cuanto al tipo de cambio, pues **no hay presupuesto capaz de absorber indefinidamente costos crecientes en un 40 por ciento anual si por otro lado las entradas no se incrementan.**"

5. **El fin del año 1981.** Prácticamente un año después, las dificultades financieras del Instituto - que ya se habían agravado por el lado de los costos (conforme el párrafo anterior) - se vieron más debilitadas, ahora por el lado de los ingresos. El PNUD - que representaba en aquel entonces la principal fuente de recursos - decide una reducción de fondos para el año siguiente, dentro del Presupuesto Plurianual anteriormente aprobado para el Instituto. En abril de 1982 se comunica al ILPES que los recursos a él asignados "quedarían reducidos en una cuarta parte, totalizando un corte de US\$830.440 dentro del Presupuesto en ejecución, de los cuales más de US\$141 mil afectarían el año 1983" (Véase Documento I.3, op.cit., párrafo 14). Obsérvese, al respecto, que las actuales contribuciones de los Gobiernos han sido establecidas antes de abril de 1982, manteniéndose inalterados hasta ahora, pese a todos los incrementos en los costos y a otras mermas en las fuentes.

Capítulo II

EL "NPI": UN INSTITUTO EN TRANSICION DESPUES DE 1982

6. Como se ha visto (párrafo 1), las raíces más remotas del NPI emergen del compromiso histórico con que los gobiernos de la región, en coordinación con Naciones Unidas, propusieron y apoyaron la creación del Instituto en los primeros años del decenio de 1960. 8/ Las raíces más cercanas se vinculan con los hechos anteriormente mencionados, sobre todo el que deviene en un progresivo retiro del apoyo directo del PNUD al presupuesto ordinario del Instituto, al cual había ayudado a mantener ininterrumpidamente durante 20 años. La reducción de este apoyo directo se aceleró a partir de 1982, hasta que finalizó por completo el 31 de diciembre de 1986. 9/

7. En su esencia, el Nuevo Proyecto Institucional implantó (V CRP, Buenos Aires, mayo de 1983), una asociación distinta entre los

8/ Los gobiernos de Colombia, Chile y Venezuela lo habían solicitado al Fondo Especial de las Naciones Unidas (véase en ILPES: "Informe del Período 1962-1971", agosto de 1971, página 2). El IX Período de Sesiones concluiría con la afirmación de que el nuevo organismo "llegará con el tiempo a ser dirigido y mantenido por los gobiernos latinoamericanos" (Resolución 199, 13 de mayo de 1961, ítem 7). Como se dijo, el ILPES sería creado en el año siguiente (Resolución 220/AC.52, del 6 de junio de 1962).

9/ Después de alcanzar una contribución máxima del orden de 97% del presupuesto del Instituto, dicho monto se fue reduciendo hasta desaparecer en 1986. A partir de enero de 1987, los fondos aportados al único proyecto regional PNUD/ILPES - vinculado con tareas específicas - equivalían al 16% del presupuesto global del Instituto. Además tratábase de un proyecto interagencial, cuyos costos financieros el ILPES compartió a base de recursos aportados directamente por sus gobiernos miembros, además de brindarle significativo apoyo "en especie". Este proyecto finalizó el 31 de diciembre de 1990. (Véase el Documento E.XIV.04, párrafo 6).

gobiernos de la región y las Naciones Unidas, para compartir la responsabilidad de sostener el presupuesto ordinario del Instituto: los gobiernos, mediante aportes específicos distribuidos solidariamente entre todos; y las Naciones Unidas, a través de los puestos permanentes destinados al Instituto desde 1977. 10/

8. En el marco del NPI, la nueva asociación Gobiernos-Naciones Unidas 11/ buscó, desde un primer momento, estabilizar los ingresos regulares (u ordinarios) del Instituto. Cabe recordar el principal fundamento del NPI: si los gobiernos aportasen por año US\$ 1.500 mil (en US\$ de 1982) y las Naciones Unidas mantuviesen sus 16

10/ Es importante tener en cuenta que esta última contribución - la cual por depender del Presupuesto Regular de Naciones Unidas es la única estable - consiste en la asignación de 6 expertos y de 10 funcionarios de apoyo administrativo y sectorial. Los Gastos de viajes, viáticos, comunicaciones, apoyo de oficina, y otros asociados al trabajo de este personal permanente, han sido mayoritariamente financiados con los recursos extrapresupuestarios del Instituto, pero fundamentalmente con sus "recursos propios", constituidos con los aportes directos de sus gobiernos miembros.

11/ Hubo importantes antecedentes de este tipo de asociación en etapas anteriores de la historia del ILPES. La contribución anual del gobierno anfitrión (Chile) equivalía, en los primeros años, al 20% del presupuesto ordinario del Instituto. Informes posteriores registran aportes gubernamentales voluntarios, aunque en forma dispersa y oscilante. En 1977 ya 11 países -Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, Uruguay y Venezuela- comprometieron de inmediato sus aportes, respondiendo a un llamado de fines de 1976. (Véase a propósito, ILPES: "Informe al II CRP", Caracas, abril de 1977, páginas 8 y 9). Posteriormente, hasta 1982, los recursos del PNUD y de Naciones Unidas alcanzaron a cubrir casi integralmente el presupuesto global, descontinuándose los aportes gubernamentales, con la excepción de algunos pocos países. A partir de 1983 los aportes gubernamentales crecen en volumen y en ponderación relativa.

puestos permanentes, 12/ el Instituto se comprometía a generar, por si mismo, los recursos faltantes. Cabe recordar asimismo el consenso que se conformó unánimamente al respecto:

"El nivel de presupuesto ordinario adoptado en el NPI fue definido como aquél que minimizase las contribuciones tanto de los Gobiernos como de las Naciones Unidas. A cualquier nivel inferior, el núcleo técnico del ILPES tendría reducidas o nulas posibilidades de generar recursos adicionales" (véanse los Informes del V al VIII CRP y los correspondientes a la MD/CRP; luego en sus dos primeros años, es decir 1984-1985, la nueva asociación ya empezaba a dar resultados muy fecundos).

Sección II.A - NPI: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES EN EL CONSENSO DEL CRP

9. Desde mayo de 1983 (V CRP, Buenos Aires) se ha reconocido por unanimidad que era inadecuado que los "gastos regulares" dependieran de "recursos no-regulares" y que "convendría reducir la dependencia del funcionamiento básico del ILPES respecto de recursos captados mediante servicios específicos y ocasionales". Se reconoció, asimismo, la natural limitación del Instituto para

12/ Sobre la base del mandato recibido de sus gobiernos (expresado en el párrafo 10, Resolución 467/XX de abril de 1984), el ILPES solicitó una extensión del número de puestos técnicos permanentes (de 6 a 10), con lo que la cuota de puestos de las Naciones Unidas se hubiera incrementado (de 16 a 20). Los puestos entonces creados en el Sistema CEPAL no incorporaron, sin embargo, los que el Instituto había solicitado. Desde 1985 se congeló un puesto técnico (quedando ocupados solamente cinco), situación que fue provisionalmente superada a partir de marzo de 1989. Los otros 10 puestos permanentes - como se dijo - son de apoyo administrativo y secretarial.

"generar otros recursos propios" debido a: i) las restricciones de uso de los recursos provenientes del Sistema de Naciones Unidas (personal permanente y PNUD) y de ii) las normas vigentes para recursos generados en convenios y proyectos específicos. 13/

10. Dentro de dichas circunstancias, en las 13 ediciones anteriores del NPI hubo consenso de que los aportes gubernamentales son insustituibles - al igual que la reconstitución de reservas mínimas propias - para sostener varios tipos de gastos y para concretar la casi totalidad de las actividades de operación del Instituto. Incluso - como se ha visto - para movilizar personal cuyos sueldos están financiados por otras fuentes regulares de las Naciones Unidas (puestos permanentes). 14/

13/ Como se sabe, la otra fuente eventual estaría constituida por los "recursos para el apoyo de proyectos" (overheads), que son generados de manera no regular y en montos poco significativos. (Véase el Documento NTI/E.X.03, Anexo A, párrafo 8). De hecho, del 13% del "overhead" máximo cobrado por Naciones Unidas, un 20% es "congelado" como un fondo obligado de reserva. Del 80% restante el Instituto recibe el 66%, el 34%, o nada, dependiendo del caso, ya que debe transferir una parte reglamentariamente al resto del Sistema Regional. **El recurso remanente captado por el Instituto suele ser muy inferior al gasto real del "back-stopping" técnico o administrativo,** que cada proyecto exige de parte de su sede en Santiago. Los gobiernos del CRP han reconocido que en la realidad, en el vocabulario de los flujos financieros, "overhead" no es sinónimo de "donación"; en la mejor hipótesis se acercaría a un "credit supplier" y que - en el común de los casos - se asemeja a "reembolso". Por otro lado, en Naciones Unidas, los "overheads" sólo son acreditados con posterioridad a la ejecución del gasto al cual teóricamente corresponden; o sea, aunque generados de una sola vez (por ejemplo en enero de un año) sus últimas porciones pueden ser acreditadas un año después o aún posteriormente. (Nota 17 del Documento NTI/F.VII.4, marzo de 1987, VII CRP, página 15).

14/ Por otro lado, se sabe que los "desequilibrios de caja" no pueden ser compensados mediante operaciones de financiamiento de corto plazo: el Instituto no puede beneficiarse de operaciones de crédito.

11. El ILPES continuó presentando anualmente una rara contabilidad: la columna de erogaciones siempre con componentes muy estables, mientras que la columna de ingresos con partidas prácticamente aleatorias. Esto afecta la racionalización de sus propias actividades internas: de hecho, los gastos deben ser reprogramados cada vez que ingresan nuevos recursos. La norma sana de "presupuesto por programa" se inviabiliza; la gestión financiera corre el riesgo de transformarse en un "socorro de emergencias".

12. En este orden de ideas se plantearon - en todas las actualizaciones del NPI - dos razones principales que obligan a disponer de un presupuesto propio y suficientemente estable:

- i) los profesionales asignados a eventuales "proyectos específicos" (convenios entre el Instituto y Gobiernos Miembros) tienen plazos de contrato, y especialidades técnicas que no coinciden con las necesidades del equipo central permanente; y
- ii) los recursos generados mediante "proyectos específicos" son insuficientes para financiar el equipo central. (Véase nuevamente la importante nota 13).

13. Para regularizar el ingreso presupuestario del Instituto, el CRP estableció - por unanimidad - un mayor aporte estable de los Gobiernos Miembros, distribuido solidariamente entre todos y evitando su concentración en unos pocos países. Hay que registrar con gran optimismo el crecimiento de los aportes gubernamentales directos, que se acercaron al promedio anual de un (1) millón de dólares entre 1985 y 1988. Asimismo, aumentó el número de países que ratificaron el Acuerdo establecido en mayo de 1983 (V Comité Técnico) y que lo cumplieron a cabalidad.

Sección II.B - CARACTERISTICAS BASICAS DE LOS NPI ANTERIORES

14. Como se sabe, 1982 fue tomado como base para redefinir el "tamaño" del ILPES, en cuanto a usos y fuentes de recursos. Desde entonces los gobiernos discutieron y aprobaron, siempre por unanimidad, las otras doce actualizaciones del NPI. El presupuesto global había sido en 1982 del orden de US\$ 5 400 mil (a precios de 1988): un "tamaño" mayor sería inadecuado para los tiempos de sobriedad vividos por la región; uno menor exigiría más apoyo directo por parte de los gobiernos. O sea, el Instituto, en este caso, estaría incapacitado para captar, por sus propios medios, los recursos complementarios mínimamente suficientes para sostenerse (véase nuevamente el párrafo 8).

15. Dentro del Nuevo Proyecto Institucional, el tamaño del "personal técnico central" fue fijado en alrededor de 30 profesionales (un mínimo de 25 internacionales y los demás locales). En rigor se adoptó el número 34, incluyendo una pequeña cuota de "contratos eventuales" pero sucesivos en la sede. 15/

16. No obstante lo reducido de su planta, la capacidad real de trabajo del Instituto se basa en la articulación de un diversificado conjunto de recursos técnicos de distinto origen. Al respecto, conviene recordar que estos incluyen: a) su limitado equipo central; b) la contratación de expertos como consultores; c) la movilización de especialistas cedidos temporalmente por CEPAL o por otros organismos sectoriales o regionales de Naciones Unidas o de otras entidades de cooperación técnica o económica (BID, Banco Mundial, OEA, etc.); d) personal de alto nivel aportado por

15/ Como ya se sabe, la capacidad catalizadora del Instituto le permite movilizar hasta 120/130 técnicos/año para cumplir con su Programa de Trabajo (véase el párrafo 17). Sin embargo, el equipo central del Instituto ha experimentado sucesivas reducciones, situándose por debajo de los límites mínimos acordados.

convenios interinstitucionales (con otros organismos internacionales o con gobiernos de estados miembros y no miembros); e) la participación de las contrapartes nacionales, asociadas con proyectos específicos realizados en los países; f) el apoyo de especialistas de Países miembros (de Gobiernos, Universidades, ONGs o empresas) a misiones de Cooperación Técnica Horizontal-CTH; y g) subcontratación de entidades privadas o no gubernamentales.

17. En conjunto, este diversificado equipo puede superar en un año los 120/130 profesionales, los que constituyen una expresiva capacidad global de trabajo técnico. 16/ Sin embargo, el equipo técnico central en la Sede es el único factor estabilizante. Su reducción por debajo del nivel mínimo debilita todo el sistema de prestación de servicios del ILPES, incluso el de proyectos nacionales aunque estos cuenten con su propio financiamiento.

18. En los últimos foros (CRP y MD/CRP), se ha reconocido unánimemente la **necesidad de frenar la descapitalización técnica que ha sufrido el Instituto** en los últimos años y que se evidencia en las reducciones numérica y de "seniority" de su equipo técnico central. Esto, sin embargo, sólo es posible si se estabilizan - a un nivel suficiente - los recursos regulares para el financiamiento de las actividades corrientes del Instituto. 17/

16/ Este total incluye **contratos o movilizaciones de corto plazo (entre 2 a 3 semanas), mientras otras tienen mayor duración (2 y hasta 3 o más años; véase, sin embargo, la nota siguiente).** La primera categoría profesional considerada incluye el equipo de seis expertos que cuentan con contratos permanentes. En las reuniones técnicas y seminarios realizados por el Instituto en cada año convergen múltiples trabajos preparados específicamente para el ILPES, pero que no implican una erogación de recursos.

17/ Así, a partir de **contratos de trabajo con plazos promedio de 2 ó más años hasta 1981, el equipo técnico central padeció una degradación progresiva de estos plazos,** habiendo sido mayoritarios, en 1990, los contratos renovados mes a mes.

Sección II.C - LINEAMIENTOS MINIMOS PARA EL CUATRIENIO 1989-1992

19. Han sido aprobados los siguientes principios del NPI, ya ratificados por los Periodos de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (véanse Resolución 493/XXII del 27 de abril de 1988, sobre todo items 2 y 3; y Resolución 511/XXIII del 11 de mayo de 1990, items 2, 4, 6, 8 y 9). **Para facilitar la presente consolidación, las diferentes decisiones están numeradas en una serie secuencial.**

- a) Mantener los principios del NPI original. Se tradujo este lineamiento en:

NPI/Decisión

- | | |
|--------|---|
| No. 01 | Mantener la política de austeridad adoptada desde 1982 por la Dirección del Instituto. |
| No. 02 | Mantener el " financiamiento tripartito ", con participaciones prorrateadas de Naciones Unidas (11%) de los gobiernos (33%) y de otros recursos captados por el Instituto como "presupuesto no regular" (56%) (véase F.VIII.4, párrafo A.10, ítem <u>a</u> , VIII CRP, mayo 1989) <u>18/</u> . |

18/ Estos porcentajes se refieren siempre al Presupuesto Global del Instituto. El valor absoluto de la colaboración prestada por Naciones Unidas mediante los puestos permanentes es un dato exógeno para el Instituto: depende de cómo evolucionen los costos de personal dentro del Sistema y de las relaciones cambiarias que se establezcan (sobre todo entre el dólar de los Estados Unidos y el peso chileno). Cabe resaltar que gracias a los esfuerzos del Instituto para captar el máximo posible de recursos extrapresupuestarios, el porcentaje de aportes gubernamentales sobre su Presupuesto global bajó de un compromiso inicial de 40% (1982), a 33% (1989) alcanzando un monto de 28% (XII.MD/CRP, 1990).

No. 03 Considerar los "aportes como contrapartidas"; o sea, reconocer que los aportes de los gobiernos miembros constituyen un financiamiento regular de las "actividades multilaterales" del Instituto (o genéricas, es decir, de alcance regional) 19/.

b) Regularizar los Aportes. El CRP ha hecho un llamado para que cada Gobierno Miembro hiciera esfuerzos para "regularizar" los aportes desde el punto de vista legal y de los trámites de pago de sus contribuciones al Instituto. 20/

NPI/Decisión

No. 04 Admitir la posibilidad de que uno u otro pago se haga (excepcionalmente) en monedas nacionales.

No. 05 Recomendar abolir los pagos en parcelas del aporte anual.

19/ "O sea, los aportes de cada país no deberían estar subordinados al volumen de actividades bilaterales del Instituto, es decir, de aquellas actividades que allí se realicen en una relación bilateral Instituto/Gobierno Miembro, con o sin colaboración de otras entidades." (Véase Doc. NTI/F.VII.4, párrafo 4, marzo de 1987).

20/ "Dentro del Nuevo Proyecto Institucional del ILPES, los aportes gubernamentales están asociados a gastos del propio año; su ocurrencia en el segundo semestre o eventualmente con mayor retraso, produce perturbaciones que afectan mayormente a la contratación de personal" (VII CRP, Doc. F.VII.4, párrafo 26, ítem 3). Por otro lado, se introdujo un nuevo procedimiento financiero dentro de Naciones Unidas: "un gasto sólo puede ser comprometido después que el recurso correspondiente figure como disponibilidad efectiva de caja." Por su parte, cabe destacar que mediante Resolución MD/CRP/XIII.02, se instó a la regularización del pago de aportes vencidos para permitir reequilibrar el flujo de caja y normalizar las actividades regulares del Instituto, sugiriéndose el 28 de febrero como fecha límite para 1991.

No. 06 Solicitar que cada Gobierno buscara la modalidad más adecuada para acortar el plazo de ingreso efectivo de su aporte a la caja del Instituto.

No. 07 Se estableció como fecha límite para pago del aporte anual el 31 de marzo de cada año (véase nuevamente nota 20).

- c) Programación cuatrienal. En verdad, este es otro de los "principios" iniciales del Nuevo Proyecto Institucional, establecido en 1983, y ratificado sucesivamente.

NPI/ Decisión

No. 08 Al renovarse, se aprobó una nueva fase del NPI para el período 1989-1992.

No. 09 Los nuevos compromisos de aportes deberían idealmente ser planteados, dentro de cada Gobierno Miembro, con un horizonte temporal mínimo correspondiente al mismo cuatrienio arriba señalado.

- d) Conservar los límites de tamaño. Ya se ha presentado las bases de la presente propuesta en este respecto. En síntesis, ellas se abren en dos sentidos:

NPI/Decisión

No. 10 Reiterar el consenso sobre la necesidad de un equipo continuo estable (profesional y administrativo lo que se interpreta tanto por el lado cuantitativo, como por el aspecto de "seniority" profesional).

No. 11 Estabilizar el tamaño sobre la base del Presupuesto Regular del Instituto, definido por el NPI como la suma de la "contribución de Naciones Unidas con puestos permanentes" y el total de "aportes gubernamentales" (véase también Decisión No. 12).

No. 12 A despecho que el "presupuesto global" varíe (positivamente o no; según sea el volumen de contratación de servicios nuevos o el establecimiento de convenios con países no-miembros) no se debería alterar el compromiso de aportes por parte de los gobiernos miembros.

20. Respecto de las principales relaciones interinstitucionales del ILPES, fueron aprobadas desde 1987 las siguientes pautas:

- e) Relaciones CEPAL/ILPES. Desde el Consejo Regional de Planificación se acordó solicitar a la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL:

NPI/Solicitud

- No. 01 Renovar para el cuatrienio 1989/1992 la restitución al Instituto del 13% de "overhead" descontado de los aportes gubernamentales y revisar el procedimiento para su reintegro.
- No. 02 Recuperar la cuota de recursos del Presupuesto Regular de N.U. correspondiente a los puestos permanentes del ILPES.
- No. 03 Mejorar las condiciones internas para que el Instituto desempeñe mejor su papel como "entidad ejecutora" en proyectos en que sea designado como tal.
- No. 04 Percibir las especificidades del Instituto en cuanto agencia intergubernamental, mantenida regular y directamente por los gobiernos miembros.
- No. 05 Brindarle facilidades para, mediante "reasignaciones", fortalecer su cuadro de personal técnico y administrativo.

- f) Relaciones ILPES/PNUD. El CRP también tuvo anteriormente en cuenta el apoyo brindado a ILPES por la Unidad de Enlace del PNUD en conexión con la División de Operaciones de la CEPAL en los aspectos relativos a la ejecución del Proyecto RLA/86/029. Las propuestas aprobadas respecto al PNUD fueron las siguientes:

NPI/Solicitud

- No. 06 Considerar los apoyos financieros del PNUD exclusivamente como "proyectos específicos".

- No. 07 A título transitorio, apoyar eventuales gastos institucionales hasta el máximo del aporte financiero del Instituto a proyectos conjuntos (transferencia al PNUD bajo el concepto de "cost sharing" en efectivo).
- No. 08 Alentar al PNUD a contemplar otros proyectos con el Instituto, tanto de interés regional y subregional como a escala nacional. 21/

g) Relaciones con otros Organismos Internacionales y con Gobiernos no Miembros. En conexión con los principios establecidos fueron añadidas otras proposiciones. Se refieren a:

NPI/Solicitud

- No. 09 Se reconoció como altamente estabilizador para los efectos del problema presupuestario del ILPES que se firmaran convenios de mediano plazo (3 a 4 años) para cooperación interinstitucional y multilateral conjunta, en cuyo marco se pudiera movilizar personal técnico para fortalecer el equipo de planta del Instituto.

21/ Desde luego, en los casos de proyectos nacionales, las decisiones respectivas deben partir de los propios gobiernos con los cuales se colabore. Es importante destacar que la red de Representantes Residentes del PNUD continuó prestando un inestimable respaldo a las actividades del Instituto, en estrecha relación con los gobiernos miembros. Durante toda la década, numerosas y reiteradas resoluciones del CRP reconocieron el apoyo del PNUD/DRALC al Instituto, posteriormente ratificadas en los Períodos de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Las resoluciones que se refieren a esta relación interinstitucional son las siguientes: VI CRP (abril de 1985) ítem 2c, puntos iii y iv VII CRP (marzo de 1987) ítem 2.d, punto vi e ítem e VIII CRP (mayo de 1989) Resolución 02. La más reciente fue la Resolución 511/XXIII, artículo 9, mayo de 1990.

No. 10 Como, por otra parte, el progreso obtenido en relaciones de cooperación con gobiernos no miembros viene dependiendo de iniciativas casi exclusivas del propio Instituto, también se sugirió brindar un mayor apoyo directo del propio CRP, para establecer convenios plurianuales, que permitan fortalecer la capacidad de prestación de servicios del ILPES en áreas de interés multilateral de América Latina y el Caribe.

21. Pese al contenido relativamente denso de este documento, los antecedentes que resume favorecen una mejor comprensión de la evolución del NPI, desde 1982 (primera propuesta) hasta 1993 (actual programación). Por otro lado, la sistematización de las decisiones previas evita que en cada Mesa Directiva se retomen temas que ya han sido materia de pronunciamiento oficial del propio Consejo Regional de Planificación, como instancia superior.

Capítulo III

COMPOSICION Y CRONOLOGIA DE LOS FOROS MULTILATERALES

22. En la primera de las secciones siguientes se presenta la sucesión (de 1962 a 1993) de Presidentes del actual Consejo Regional de Planificación y de su antecesor (Comité Técnico); asimismo, se listan los miembros del otro Foro multilateral que primero dirigió técnicamente al Instituto (Consejo Directivo). En la segunda, se ofrece una cronología completa de todos los Foros multilaterales a partir de 1975.

Sección III.A - PRESIDENTES Y MIEMBROS DEL CRP

III.A.1 - FASE ACTUAL: "CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACION 22/

xvii) 1990/1993

- MARQUES MOREIRA, Marcilio/Brasil 23/
- CARDOSO DE MELLO, Zélia/Brasil
- BAPTISTA DE ABREU, Joao/Brasil

xvi) 1989

- BAPTISTA DE ABREU, Joao/Brasil
- ZEDILLO PONCE DE LEON, Ernesto/México

xv) 1988

- ZEDILLO PONCE DE LEON, Ernesto/México
- ASPE ARMELLA, Pedro/México

22/ Se reemplazó el "Comité Técnico" anterior por el "Consejo Regional de Planificación" aprobado en el VII CRP, mayo de 1987 y Ratificada por la Resolución 493 (XXII), abril de 1988, ítem 6.

23/ A partir del 10 de mayo de 1991 como titular del Ministerio de Economía, Fazenda e Planejamento, de Brasil.

- xiv) 1987
 - SALINAS DE GORTARI, Carlos/México

III.A.2 - SEGUNDA FASE: "COMITE TECNICO": 1975/1986 24/

- xiii) 1983/1986
 - SALINAS DE GORTARI, Carlos/México
- xii) 1982
 - KING, Luiz/Ecuador
- xi) 1979/1981
 - GONZALES, Gustavo/Panamá
- x) 1975/1978
 - ARDITO BARLETTA, Nicolás/Panamá

24/ Se reemplazó al "Consejo Directivo" (creado en 1962) por un "Comité Técnico" (Resolución 340/AC.66, enero de 1974), originalmente con 7 representantes elegidos por los Gobiernos Miembros.

III.A.3 - PRIMERA FASE: "CONSEJO DIRECTIVO": 1962/1974 25/

ix) 1974

- IGLESIAS, Enrique/Secretario Ejecutivo de la CEPAL

viii) 1973

- AGUAYO CUBILLO, Pedro/Ecuador
- CASAS GONZALEZ, Antonio/Venezuela
- CASTILLO, Carlos Manuel/Costa Rica
- DESMARAS LUZURIAGA, Raúl/Argentina
- LACARTE MURO, Julio/Uruguay
- LANSWORTH MOORE, Eugenio/Trinidad y Tabago
- SOKOL, José B./Panamá
- REIS VELOSO, Joao Paulo/Brasil
- ROSAS, Luis Eduardo/Colombia
- SOLIS MANJARREZ, Leopoldo/México

vii) 1972

- ARENAS BONILLA, Roberto/Colombia
- CASTILLO, Carlos Manuel/Costa Rica
- BONNICK, Gladstone/Jamaica
- MARTNER, Gonzalo/Chile
- OBERTO, Luis Enrique/Venezuela
- REIS VELOSO, Joao Paulo/Brasil
- ROSENTHAL, Gert/Guatemala
- SOLIS MANJARREZ, Leopoldo/México
- SOURROUILLE, Juan V./Argentina
- REIS VELOSO, Joao Paulo/Brasil

25/ Se dan sólo los nombres de los consejeros elegidos por los Gobiernos Miembros de la CEPAL de acuerdo con la Resolución 220 (AC.52). Los otros tres miembros del Consejo eran el Presidente del BID, el Secretario Ejecutivo de la CEPAL y el Secretario General de la OEA.

vi) 1971

- ARENAS BONILLA, Roberto/Colombia
- BONNICK, Gladstone/Jamaica
- CASTILLO, Carlos Manuel/Costa Rica
- IGLESIAS, Enrique/Uruguay
- MARTNER, Gonzalo/Chile
- OBERTO, Luis Enrique/Venezuela
- ROSENTHAL, Gert/Guatemala
- SOLIS MANJARREZ, Leopoldo/México
- SOURROUILLE, Juan V./Argentina
- REIS VELOSO, Joao Paulo/Brasil

v) 1969

- BELTRAO, Helio/Brasil
- CASTILLO, Carlos Manuel/Costa Rica
- GARCIA REYNOSO, Plácido/México
- IGLESIAS, Enrique/Uruguay
- MOLINA, Sergio/Chile
- OBERTO, Luis Enrique/Venezuela
- ROCHAC, Alfonso/El Salvador
- SAN MIGUEL, Manuel/Argentina

iv) 1967

- BELTRAO, Helio/Brasil
- FUENTES MOHR, Alberto/Guatemala
- GARCIA REYNOSO, Plácido/México
- GUERRERO, Gustavo/Nicaragua
- IGLESIAS, Enrique/Uruguay
- MAYOBRE, José Antonio/Venezuela
- MOLINA, Sergio/Chile
- SAN MIGUEL, Miguel/Argentina

iii) 1965

- CAMPOS, Roberto/Brasil
- CARRANZA, Roque/Argentina
- FUENTES MOHR, Alberto/Guatemala
- GARCIA REYNOSO, Plácido/México
- GUERRERO, Gustavo/Nicaragua
- IGLESIAS, Enrique/Uruguay
- MOLINA, Sergio/Chile
- PATIÑO, Alfonso/Colombia

ii) 1963

- ESCOBAR CERDA, Luis/Chile
- FUENTES MOHR, Alberto/Guatemala
- FURTADO, Celso/Brasil
- GARCIA REYNOSO, Plácido/México
- HURTADO, Héctor/Venezuela
- JIMENEZ MONGE, Bernal/Costa Rica
- SAN MIGUEL, Manuel/Argentina
- VALDIVIA, Angel/Perú

i) 1962

- ESCOBAR CERDA, Luis/Chile
- FURTADO, Celso/Brasil
- GALARZA, Felipe Antonio/Bolivia
- GARCIA REYNOSO, Plácido/México
- HURTADO, Héctor/Venezuela
- JIMENEZ MONGE, Bernal/Costa Rica
- SALGADO, Germánico/Ecuador
- SOLARI, Alejandro/Argentina

Sección III. B - CRONOLOGIA DEL SCCOPALC, CRP Y MD/CRP

23. Finalmente, se presenta un cuadro con la cronología general de los Foros multilaterales: SCCOPALC, CRP y MD/CRP, desde 1975. Se recuerda que en 1974 se reformuló el "Consejo Directivo" del Instituto (su primer cuerpo directivo colegiado, de carácter intergubernamental) sustituyéndolo por otro Foro, elegido directamente por la totalidad de los Gobiernos Miembros. **Desde entonces, se han realizado 29 reuniones multilaterales, de los tres Foros aquí mencionados, incluyendo esta XIV Mesa Directiva.**

24. Por otro lado, si se considera que el Instituto también prepara un Informe especial para someterlo a cada Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, se deduce del cuadro que, desde 1983 - cuando entró en vigencia el Nuevo Proyecto Institucional - **el ILPES ha presentado una rendición de cuenta directa a los Gobiernos aproximadamente cada 6 (seis) meses, lo que atestigua claramente el carácter intergubernamental del Instituto.** En la última columna del Cuadro se indica, secuencialmente, la serie de ediciones mediante las cuales ha sido actualizado periódicamente el Nuevo Proyecto Institucional del ILPES.

[I/CHACN]

SCCOPALC Y CRP: CRONOLOGIA DE LAS REUNIONES MULTILATERALES

ORDEN	AÑO	MES	DIAS	CIUDAD/PAIS	FOROS MULTILATERALES			PAIS MIEMBRO SCCOPALC	PRESIDENTE CRP	EDICION N.P.I
					SCCOPALC	CRP	MD/CRP			
1	1975	May.	07	PUERTO ESPAÑA, T. y Tabago		I		-	Panamá	-
2		Nov.	02	ISLA CONTADORA, Panamá			I	-	Panamá	-
3	1976	Set.	12	BOGOTÁ, Colombia			II	-	Panamá	-
4/5	1977	Abr.	13/16	CARACAS, Venezuela	I	II		Venezuela	Panamá	-
6	1978	Abr.	21/22	PANAMA, Panamá			III		Panamá	-
7/8		Nov.	15/18	LIMA, Perú	II	III		Perú	Panamá	-
9	1980	Feb.	14/15	SANTIAGO, Chile			VI		Panamá	-
10/11		Nov.	26/29	GUATEMALA, Guatemala	III	IV		Guatemala	Panamá	-
12	1982	Nov.	29/30	SAN JOSE, Costa Rica			V		Ecuador	1a
.....										
13/14	1983	May.	09/10	BUENOS AIRES, Argentina	IV	V		Argentina	México	2a
15		Nov.	28/29	CIUDAD DE MEXICO, México			VI	-	México	3a
*	1984	Abr.	06	(LIMA, Perú/XX PS) a/	-	-	-	-	-	-
16		Dic.	03/04	BRASILIA, Brasil			VII		México	4a
17/18	1985	Abr.	15/17	CIUDAD DE MEXICO, México	V	VI		México	México	5a
*		Ago.	23	(NUEVA YORK, E.U.A./Pl.18)	-	-	-	-	-	-
19	1986	Ene.	20/21	BOGOTA, Colombia			VIII		México	6a
*		Abr.	25	(CIUDAD DE MEXICO, México/XXI PS) a/	-	-	-	-	-	-
20		Dic.	01/02	LIMA, Perú			IX		México	7a
21/22	1987	Mar.	23/26	LA HABANA, Cuba	VI	VII		Cuba	México	8a
23	1988	Mar.	28/29	CARACAS, Venezuela			X		México	9a
*		Abr.	27	(RIO DE JANEIRO, Brasil/XXII PS) a/	-	-	-	-	-	-
24		Nov.	14/15	SAN JOSE, Costa Rica			XI		México	10a
25/26	1989	May.	08/10	MONTEVIDEO, Uruguay	VII	VIII		Uruguay	México	11a
27	1990	Abr.	02/03	CURACAO, Ant. Neerlandesas			XII		Brasil	12a
*		May.	11	(CARACAS, Venezuela/XXIII PS) a/	-	-	-	-	-	-
28		Nov.	05/06	SANTIAGO, Chile			XIII		Brasil	13a
29 b/	1991	Jun.	03/04	MONTEVIDEO, Uruguay			XIV		Brasil	14a
30/31	1992	Mar.	--	MADRID, España c/	VIII	IX		Uruguay	Brasil	
*		(2o Tr.)	--	(SANTIAGO, Chile/XXIV PS) a/	-	-	-	-	-	-
32		(4o Tr.)	--	(a designar)			XV		Brasil	
33/34	1993			KINGSTON, Jamaica	IX	X		(Ad/Hoc)		

a/ Las líneas con asterisco (*) corresponden a Períodos de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, realizada desde la aprobación inicial del N.P.I. (V CRP, Buenos Aires, 1983). La línea punteada marca el comienzo del N.P.I.

b/ A partir de la línea 30 la previsión de Mesas Directivas es tentativa, pudiendo haber inclusión de otras hasta 1993.

c/ La VIII Conferencia fue originalmente convocada con carácter extraordinario. El CRP ha decidido (mayo/1991) reunirse plenament en la misma oportunidad.

